



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# *Resolución Gerencial Regional*

## Nro. 071-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

### *Huancavelica, 05 de diciembre del 2025*

#### VISTO:

Visto el Informe Técnico Legal N° 064-2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA y Oficio N° 0520-2025/MDCC/ALC; respecto a la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Cochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Cochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica” con CUI N° 2677953, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 17783 – Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78º, numeral 78.3;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 2 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/05/2019, se aprobó, dentro del marco del proceso de reestructuración y/o



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# *Resolución Gerencial Regional*

## Nro. 071-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

### *Huancavelica, 05 de diciembre del 2025*

modernización de gestión institucional, el Reglamento de Organización y Funciones del GORE-HVCA, que considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental como uno de sus órganos de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia; asimismo, en el Art. 112, numeral 30 del ROF, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: “Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional Huancavelica”. Y el Art. 110, numeral 24, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: “Emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transportes que, en el marco del Proceso de Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/01/2025, se aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, describe que: “Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normatividad ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente”.

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# *Resolución Gerencial Regional*

## *Nro. 071-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA*

### *Huancavelica, 05 de diciembre del 2025*

de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008- 2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transporte: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor a igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menor luces.

Que, con Oficio N° 0520-2025/MDCC/ALC, recepcionado con fecha 31 de octubre del 2025, la municipalidad distrital de Ccochaccasa, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: “**Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Ccochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Ccochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica**” con CUI N° 2677953, para su evaluación;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitió el Informe Técnico Legal N° 064-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, de fecha 03 de diciembre del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la municipalidad distrital de Ccochaccasa, y concluyó que, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: “**Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Ccochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Ccochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica**” con CUI N° 2671638, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# *Resolución Gerencial Regional*

## *Nro. 071-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA*

### *Huancavelica, 05 de diciembre del 2025*

con Decreto Supremo 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC, aplicable para ii) Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, el precitado informe técnico legal señala que la IOARR no se superpone a un Área Natural Protegida (ANP) Zona de Amortiguamiento (ZA) o a un Área de Conservación Regional (ACR);

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental” y sus respectivas adendas, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROF del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y.  
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, para la IOARR: “**Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Ccochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Ccochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica**” con CUI N° 2677953, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.** - El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar el inicio de obras a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Autoridad Competente (DGAAM del MTC) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

**ARTÍCULO 3.-** La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del IOARR, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# *Resolución Gerencial Regional*

## Nro. 071-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

*Huancavelica, 05 de diciembre del 2025*

**ARTÍCULO 4.-** La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del IOARR.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informes Técnico Legal a la municipalidad distrital de Ccochaccasa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
Gerencia Regional RR.NN. y Gestión Ambiental  
  
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor  
GERENTE REGIONAL



Huancavelica, 03 de diciembre del 2025

**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 064 - 2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

**RECIBIDO**

**05 DIC 2023**

Hora: 12:18pm

Folios:

-14F-

Firma:

**Mg. Vilma Vilcas Melchor**

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

: Conformidad de Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Ccochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Ccochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica", con CUI N° 2677953.

REFERENCIA : OFICIO N° 0520-2025/MDCC/ALC (Doc: 03982321 - Exp: 02839843).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante **OFICIO N° 0520-2025/MDCC/ALC**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 31 de octubre del 2025 y registrado con HT (Doc: 03982321 – Exp: 02839843), la municipalidad distrital de Ccochaccasa remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto, en el enlace: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1yQpiq1iEm0QJlgUdx2nqpcK5bn8qkq0l>, para su evaluación.

#### II. MARCO NORMATIVO

##### 2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente<sup>1</sup> que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 y 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de

<sup>1</sup> OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843





ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>2</sup> del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas y del sector transportes, "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

## 2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11<sup>3</sup>, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

### "Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

- 11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios*

<sup>2</sup> Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

<sup>3</sup> Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843





*de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

**11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.*  
(...) "

- 2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en la localidad de Velasco Pucapampa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes y comprende la intervención con un puente de concreto armado tipo losa de 6 m de luz entre ejes de apoyo en estribos, de un solo carril, con 2 veredas en ambos extremos, con una superestructura y subestructura ambos del tipo losa de concreto armado y losas de aproximación en ambos extremos. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843



del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.

### 3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ÍTEM																						
	<b>- Requisitos de admisibilidad</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>La FITSA se encuentra suscrita por Adin Ever Espinoza Quichca, alcalde de la municipalidad distrital de Ccochaccasa y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST).</li> <li>El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2199 de fecha 30.10.2025, por derecho de trámite de FITSA.</li> </ol> <b>- Supuesto de aplicación</b> La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para <b>ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</b> , por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																						
1	<b>2 Datos Generales de la IOARR</b> <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Ccochaccasa</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Adin Ever Espinoza Quichca</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>44407042</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>municcochaccasagestion2023.2026@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Plaza Principal S/N - Distrito de Ccochaccasa Provincia de Angaraes - Huancavelica</td></tr> </table>		Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Ccochaccasa	Representante legal	Adin Ever Espinoza Quichca	RUC o DNI	44407042	Correo Electrónico	municcochaccasagestion2023.2026@gmail.com	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal S/N - Distrito de Ccochaccasa Provincia de Angaraes - Huancavelica											
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Ccochaccasa																						
Representante legal	Adin Ever Espinoza Quichca																						
RUC o DNI	44407042																						
Correo Electrónico	municcochaccasagestion2023.2026@gmail.com																						
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal S/N - Distrito de Ccochaccasa Provincia de Angaraes - Huancavelica																						
	<b>2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes.</b> <table border="1"> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td><td>Ahoshi Zuzuki Chanca Huiza</td><td>Eveling Nathaly Ponce Galindo</td></tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td><td>75963849</td><td>71481469</td></tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td><td>10759638498</td><td>10714814694</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>Ing. Ambiental</td><td>Lic. Sociología</td></tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td><td>309447</td><td>4698</td></tr> <tr> <td>Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín</td><td>Colegio de Sociólogos del Perú – Región Centro</td><td></td></tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td><td colspan="2">Adjuntó en el Anexo de la FITSA</td></tr> </table>		Nombres completos de los especialistas	Ahoshi Zuzuki Chanca Huiza	Eveling Nathaly Ponce Galindo	DNI de los profesionales	75963849	71481469	RUC de los profesionales	10759638498	10714814694	Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Sociología	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	309447	4698	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín	Colegio de Sociólogos del Perú – Región Centro		CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo de la FITSA	
Nombres completos de los especialistas	Ahoshi Zuzuki Chanca Huiza	Eveling Nathaly Ponce Galindo																					
DNI de los profesionales	75963849	71481469																					
RUC de los profesionales	10759638498	10714814694																					
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Sociología																					
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	309447	4698																					
Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín	Colegio de Sociólogos del Perú – Región Centro																						
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo de la FITSA																						
	<b>Datos del Proyecto</b> <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td><td>"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Ccochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Ccochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica"</td></tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td><td>2677953</td></tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td><td>500 habitantes</td></tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td><td>1,055,526.76</td></tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td><td>90 días calendarios</td></tr> </table>		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Ccochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Ccochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica"	Código Único de Inversiones (CUI)	2677953	Población beneficiaria	500 habitantes	Monto de Inversión	1,055,526.76	Tiempo de Ejecución	90 días calendarios											
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Ccochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Ccochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica"																						
Código Único de Inversiones (CUI)	2677953																						
Población beneficiaria	500 habitantes																						
Monto de Inversión	1,055,526.76																						
Tiempo de Ejecución	90 días calendarios																						

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843



                              	<p>¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</p> <p>Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía</p> <p>Tipo de intervención (supuesto)</p> <p>Vida útil de la IOARR</p> <p>Ubicación</p> <p>Superposición en ANP, ZA o ACR</p>	<p>No</p> <p>Si, declara que la IOARR es solo renovación.</p> <p>Renovación</p> <p>20 años</p> <p>Huancavelica, Angaraes, Velasco Pucapampa</p> <p>La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.</p>																																												
	<b>Ubicación de los componentes de la IOARR</b>																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Progresiva (Km)</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Long. (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td>-</td> <td>524691.7069</td> <td>8575232.6450</td> <td rowspan="2">6 m</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>-</td> <td>524685.7187</td> <td>8575232.2692</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)	Inicio	-	524691.7069	8575232.6450	6 m	Fin	-	524685.7187	8575232.2692																														
	Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)																																									
	Inicio	-	524691.7069	8575232.6450	6 m																																									
	Fin	-	524685.7187	8575232.2692																																										
<p>Actualmente la losa del puente está deterioradas a causa de las fuertes venidas de las aguas durante el fenómeno del niño, siendo así esta zona un peligro latente, más aún en épocas de lluvias, pudiendo provocar pérdidas económicas y perjuicios en la transitabilidad vehicular.</p> <p>A continuación, se precisan las características actuales y proyectadas más importantes del puente proyectado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas</th> <th>Características Actuales</th> <th>Características Proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de estructura</td> <td>Losa y Estribo de Concreto Armado</td> <td>Estructura de Concreto Armado de resistencia <math>f_c = 280 \text{ kg/cm}^2</math></td> </tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td> <td>Vía Vecinal</td> <td>Vía Vecinal</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td>Malo</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Longitud y luz de puente</td> <td>5.80 m</td> <td>6.00 m</td> </tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td> <td>4.00 m</td> <td>4.00 m</td> </tr> <tr> <td>Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas</td> <td>-</td> <td>Altura NAME: 0.80 m Altura del GALIBO: 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>Número de carriles</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Número de veredas</td> <td>-</td> <td>2 veredas peatonales (<math>A=1.30 \text{ m}</math>, <math>L=6.00 \text{ m}</math>, <math>E=0.125 \text{ m}</math>)</td> </tr> <tr> <td>Ancho de tablero</td> <td>4.00 m</td> <td>4.00 m</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de directriz</td> <td>20 km/h - 50 km/h</td> <td>20 km/h - 50 km/h</td> </tr> <tr> <td>IMDA</td> <td>&lt; 200 veh/día</td> <td>&lt; 200 veh/día</td> </tr> <tr> <td>Losa de aproximación</td> <td>-</td> <td>Concreto Armado <math>f_c = 210 \text{ kg/cm}^2</math> (<math>A=5.80 \text{ m}</math>, <math>L=2.60 \text{ m}</math>, <math>E=0.20 \text{ m}</math>)</td> </tr> <tr> <td>Estríbos</td> <td>Estríbos y Aleros de Concreto Armado <math>f_c = 210 \text{ kg/cm}^2</math> (<math>H=1.75 \text{ m}</math>, <math>A=5.50 \text{ m}</math>, <math>E=0.50 \text{ m}</math>)</td> <td>Estríbos y Aleros de Concreto Armado <math>f_c = 210 \text{ kg/cm}^2</math> (<math>H=4.80 \text{ m}</math>, <math>A=5.90 \text{ m}</math>, <math>E=0.70 \text{ m}</math>)</td> </tr> <tr> <td>Cimentación</td> <td>Concreto de manera superficial</td> <td>Cimentación de Concreto Armado <math>f_c = 210 \text{ kg/cm}^2</math> (<math>A=5.15 \text{ m}</math>, <math>L=7.29 \text{ m}</math>, <math>E=0.80 \text{ m}</math>)</td> </tr> </tbody> </table>		Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	Tipo de estructura	Losa y Estribo de Concreto Armado	Estructura de Concreto Armado de resistencia $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	Clasificación de la vía	Vía Vecinal	Vía Vecinal	Estado	Malo	Bueno	Longitud y luz de puente	5.80 m	6.00 m	Ancho de calzada	4.00 m	4.00 m	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	-	Altura NAME: 0.80 m Altura del GALIBO: 2.00 m	Número de carriles	1	1	Número de veredas	-	2 veredas peatonales ( $A=1.30 \text{ m}$ , $L=6.00 \text{ m}$ , $E=0.125 \text{ m}$ )	Ancho de tablero	4.00 m	4.00 m	Velocidad de directriz	20 km/h - 50 km/h	20 km/h - 50 km/h	IMDA	< 200 veh/día	< 200 veh/día	Losa de aproximación	-	Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ( $A=5.80 \text{ m}$ , $L=2.60 \text{ m}$ , $E=0.20 \text{ m}$ )	Estríbos	Estríbos y Aleros de Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ( $H=1.75 \text{ m}$ , $A=5.50 \text{ m}$ , $E=0.50 \text{ m}$ )	Estríbos y Aleros de Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ( $H=4.80 \text{ m}$ , $A=5.90 \text{ m}$ , $E=0.70 \text{ m}$ )	Cimentación	Concreto de manera superficial	Cimentación de Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ( $A=5.15 \text{ m}$ , $L=7.29 \text{ m}$ , $E=0.80 \text{ m}$ )
Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas																																												
Tipo de estructura	Losa y Estribo de Concreto Armado	Estructura de Concreto Armado de resistencia $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$																																												
Clasificación de la vía	Vía Vecinal	Vía Vecinal																																												
Estado	Malo	Bueno																																												
Longitud y luz de puente	5.80 m	6.00 m																																												
Ancho de calzada	4.00 m	4.00 m																																												
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	-	Altura NAME: 0.80 m Altura del GALIBO: 2.00 m																																												
Número de carriles	1	1																																												
Número de veredas	-	2 veredas peatonales ( $A=1.30 \text{ m}$ , $L=6.00 \text{ m}$ , $E=0.125 \text{ m}$ )																																												
Ancho de tablero	4.00 m	4.00 m																																												
Velocidad de directriz	20 km/h - 50 km/h	20 km/h - 50 km/h																																												
IMDA	< 200 veh/día	< 200 veh/día																																												
Losa de aproximación	-	Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ( $A=5.80 \text{ m}$ , $L=2.60 \text{ m}$ , $E=0.20 \text{ m}$ )																																												
Estríbos	Estríbos y Aleros de Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ( $H=1.75 \text{ m}$ , $A=5.50 \text{ m}$ , $E=0.50 \text{ m}$ )	Estríbos y Aleros de Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ( $H=4.80 \text{ m}$ , $A=5.90 \text{ m}$ , $E=0.70 \text{ m}$ )																																												
Cimentación	Concreto de manera superficial	Cimentación de Concreto Armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ( $A=5.15 \text{ m}$ , $L=7.29 \text{ m}$ , $E=0.80 \text{ m}$ )																																												

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843

Página 5 de 14

067-452891 Anexo: 1903 – 1803  
[sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe](mailto:sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe)  
[www.regionhuancavelica.gob.pe](http://www.regionhuancavelica.gob.pe)  
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



		Muro de contención	-	-
		Tipo de estructura de defensa ribereña	-	-
		Etapa preliminar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de obras provisionales</li> <li>Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias</li> <li>Limpieza manual de terreno</li> <li>Encauzamiento del cauce del río con maquinaria</li> <li>Cercos provisionales de seguridad.</li> </ul>	
		Etapa de Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demolición de concreto</li> <li>Disposición de material excedente</li> <li>Extracción y traslado de agua</li> <li>Obras de concreto simple para solado <math>f'c = 140 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Encofrado y desencofrado de zapatas</li> <li>Obras de concreto armado para zapatas <math>f'c = 210 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Encofrado y desencofrado de estribos y aleros</li> <li>Obras de concreto armado para estribos y aleros <math>f'c = 210 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Encofrado y desencofrado de losa y vigas</li> <li>Obras de concreto armado en losa y vigas <math>f'c = 280 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Encofrado y desencofrado de veredas y losa de aproximación</li> <li>Obras de concreto armado en veredas y losa de aproximación <math>f'c = 210 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Explotación de cantera</li> <li>Relleno y compactado con material de préstamo</li> <li>Instalación de barandas y señalización</li> </ul>	
		Etapa de Cierre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desinstalación de obras provisionales</li> <li>Limpieza general y disposición de residuos</li> <li>Nivelación de terreno</li> <li>Revegetación de áreas afectadas</li> </ul>	
		Etapa de Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionamiento del puente</li> <li>Limpieza de señalizaciones</li> <li>Pintado de barandas</li> </ul>	
		Directa	66.03 Ha	
		Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio, como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente y los accesos a los mismos en la etapa constructiva.</li> <li>Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiadas por las obras relacionadas con el área de la inversión con el dinamismo económico.</li> <li>La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la inversión.</li> <li>El área de construcción del puente proyectado, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; puente y obras de arte (obras de protección del puente).</li> <li>Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la inversión.</li> </ul>	
		Indirecta	117.21 Ha	
		Criterios:		
	Área de Influencia de la IDARR (*)			

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento.</li> <li>- Se consideró el entorno probable de afectación debido a la generación de ruidos producto de las maquinarias y equipos a utilizar en las diversas etapas del Servicio de conservación.</li> <li>- Los niveles de Ruido y las emisiones de gases y material particulado.</li> <li>- Medio biológico adyacentes al Área de Influencia Directa</li> </ul> <p>Criterios socioeconómicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades económicas impulsadas por la actividad de construcción de puente Velasco Pucapampa.</li> </ul>
--	--	--

(\*) En el anexo 20.4. Mapa de AID y AII, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

### 3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

#### Depósito de Material Excedente-DME

Se hará uso de un área (01) para Depósito de Material Excedente – DME para disponer material excedente proveniente de las diferentes actividades de la IOARR de renovación de puente.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m <sup>3</sup> )	Volumen a Disponer (m <sup>3</sup> )
	Este	Norte					
DME	524373.33 524379.12 524393.02 524406.40	8573797.14 8573777.40 8573761.53 8573792.99	Lado Izquierdo de la vía HV - 818 hacia Cochaccasa a 1 + 650 de la renovación del puente.	639.204	109.185	1,185.52	950

#### Cantera

Se hará uso de una (01) cantera para extraer material de préstamo (afirmado) a ser utilizados en las diferentes actividades de la inversión de renovación de puente.

Nombre	Tipo (roca, río o suelo)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m <sup>3</sup> )	Volumen a Disponer (m <sup>3</sup> )	Propietario
		Este	Norte						
Cantera (1+890)	Suelo	524250.0585 524280.1504 524264.7889 524233.7457	8573582.809 8573622.251 8573634.126 8573596.782	Lado Derecho de la vía vecinal hacia Cochaccasa a 1 + 890 de la renovación del puente	1003.111	139.069	2,459.58	1,100.00	Localidad de Velasco Pucapampa

#### Campamento, almacén y oficina

Se hará uso de un (01) campamento y almacén, esta área servirá para el alojamiento del personal clave y mano de obra calificada y para el resguardo de los materiales durante la construcción de la obra en las diferentes actividades de la IOARR, se instalará el almacén de obra y el campamento, a continuación, se describe las principales características y coordenadas del polígono propuesto:

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843



Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario
		Este	Norte				
1	Campamento, almacén y oficina (0+010)	524705.229 524713.258 524712.333 524704.513	8575217.299 8575216.940 8575202.351 8575202.649	Lado derecho de la vía HV - 818 hacia Velasco Pucapampa a 0 + 030 de la renovación del puente	116.11 9	45.148	Comunidad de Velasco Pucapampa

Respecto a la dotación de energía eléctrica será suministrado por Electrocentro a través de la vivienda alquilada que cuenta con dicho servicio.

#### Patio de máquina

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario
		Este	Norte				
1	Patio de máquinas (0+010)	524657.611 524653.266 524650.706 524667.125 524672.819 524663.886	8575223.546 8575231.002 8575235.587 8575244.520 8575233.170 8575228.912	Lado Derecho de la vía HV – 818 hacia Ccochaccasa a 0 + 010 de la renovación del puente.	233.18 9	63.244	Comunidad de Velasco Pucapampa

En el área del patio de máquina se instalará (01) baño químico portátil, para los operadores y personal de obra ya que la obra a ejecutarse se ubica a unos 10m del área.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.

#### 4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de las Fuentes de Agua, el Titular menciona que, para la ejecución de las actividades de renovación de puente se hará uso del agua Administrado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Velasco Pucapampa, el punto de conexión se detalla a continuación:

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Caudal (L/s)	Volumen requerido (m³)	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
JASS Velasco Pucapampa	A 0 + 070 del Puente Velasco Pucapampa	524760.79	8575208.29	0.15	2100	Superficial	Comunidad Velasco Pucapampa	Consumo Humano

El agua para consumo humano se abastecerá a través de bidones de agua, se tendrá requerimiento de un caudal de acuerdo a la dotación por persona por día (20 L/hab/día) y (5 L/hab/día) de acuerdo a la permanencia del personal en obra el cual para 10 trabajadores permanentes y 12 trabajadores de la zona en un mes el consumo será de 6.24 m³/mes y durante toda la ejecución de la inversión serán 18.72 m³.

#### 5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, el área de influencia directa e indirecta de la inversión IOARR no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional, la Zona de amortiguamiento más cercana está a 63.34 Km en línea recta aproximadamente (Reserva Paisajística Nor Yauyos-Cochas). Asimismo, presenta la figura 9. Distancia a Área Natural Protegida, en la que se evidencia la no superposición.

#### 6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843



El titular declara que, Según la consulta realizada a través del Geo portal del Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, dentro del área de implementación de la IOARR, no se ha identificado áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, que pudieran ser afectadas por la implementación de la IOARR. La ubicación del puente a ejecutar se encuentra 8 + 190 kilómetros aproximadamente del Paisaje Arqueológico Intiwatana. Asimismo, adjuntó la figura 10. Verificación de existencia de área arqueológica y/o patrimonio cultural en el área de trabajo.

#### 7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, menciona que La generación de residuos sólidos en la etapa de construcción incluye básicamente del material excedente de tierra de excavación, superando a los otros tipos de residuos generados, en su mayoría los residuos generados son reutilizables como: alambres, clavos no utilizados, equipos utilizados, etc. Asimismo, se producirán residuos peligrosos en pequeña cantidad propios de la construcción como envases de pintura, thinner y otros, es por ello que estos tipos de residuos deben ser trasportados por una EO-RS registrada y autorizada para el transporte y disposición final por el MINAM.

Para la estimación de la generación de residuos municipales durante la ejecución de la IOARR, se considera una población total de 66 trabajadores distribuidos en 22 por mes, durante un periodo de 3 meses (90 días). La producción de residuos sólidos se calcula en función de la permanencia del personal en obra, tomando como referencia una generación per cápita promedio de 0.36 kg/hab/día para el distrito de Ccochaccasa, según los indicadores del Ministerio del Ambiente del año 2023.

Durante la ejecución de la IOARR, que comprende las etapas de planificación, construcción y cierre, se estima una generación total de 337.5 kg de residuos sólidos no peligrosos, producidos a lo largo de los tres meses de intervención.

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción	Unidad de Medida	Volumenes Estimados
Residuos No Peligrosos	Desmonte	Material de excavación	Kg	950
	Orgánico	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascarras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	Kg	125.83
	Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	Kg	90.27
	No aprovechables	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SSHH.	Kg	121.4
Residuos Peligroso	Peligroso	Baldes de aceite, guajes contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, bolsas de cemento, envases de Thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburo, aceite o productos químicos, envases insumos químicos.	Kg	37.09

El titular en el ítem 16.1. PROGRAMA DE MINIMIZACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES, detalla el manejo y la disposición final de los residuos sólidos.

Respecto a la generación de efluentes, el titular menciona que, los únicos efluentes producidos por la inversión, serán los generados por la implementación de 01 sanitario portátil, el manejo de estos residuos se encontrará bajo la responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente.

#### 8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

##### Medio Físico

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843





Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clasificación climática, meteorología, temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad del viento, geología y geomorfología, morfología y pendiente, sismicidad, suelo (clasificación taxonómica, capacidad de uso mayor de suelo, uso actual de tierras), hidrología e hidrografía.

Respecto a la hidrología, el titular menciona que, la inversión IOARR se encuentra en la sub cuenca Huarpa, el riachuelo (Chullunqui) nace en las alturas de la Comunidad de Velasco Pucapampa a más de 4200 m.s.n.m. y que se forman por la escorrentía en las laderas producidas por los ojos de agua y bofedales de aguas arriba este riachuelo (Chullunqui) se une a otro riachuelo a unos 250m aproximadamente aguas abajo del puente propuesto, este riachuelo pasa por diferentes centros poblados del distrito de Anchonga para luego unirse al río el río Lircay que está ubicado en la Provincia de Angaraes Región Huancavelica, en la zona suroccidental del Perú. El bofedal más cercano se encuentra a 60m aproximadamente al NW de la renovación del puente.

#### **Medio Biológico**

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria. Respecto a zonas de vida, comprende: Paramo muy húmedo – Subalpino subtropical (pmh – SaS) y Ecorregión puna y, con respecto a la cobertura vegetal en el área de influencia se caracteriza por estar conformada en su mayoría de un 96 % por Pj. pajonal es una cobertura vegetal de alta altitud, entre los 3,800 y 4,800 m s. n. m., dominada por pastizales compuestos por hierbas en matas de hasta 80 cm de alto.

**Flora:** El titular menciona que, la flora en el área de influencia está comprendida por: Cola de caballo, pacco pacco, garbancillo, caqui caqui, huamanpinta, salta, tucuman, grama salada, grama dulce, huaracco, ichu.

Dentro del área de estudio tanto como área de influencia directa e indirecta no existen especies en conservación o especies endémicas con valor cultural actualmente.

**Fauna:** El titular menciona que se identificaron las especies de fauna existentes en el área de influencia de la inversión IOARR, susceptibles y no susceptibles de ser impactadas por las actividades propias de la ejecución de la inversión. La metodología empleada, se realizó a través de la observación en campo, preguntas a los pobladores de la localidad de Velasco Pucapampa. La fauna que se identificó principalmente son las siguientes especies: crianza de algunos animales como camélidos, caprinos y cerdos además de animales menores como gallinas y cuyes. Los animales representativos lo conforman: araña común, zorro andino, vizcacha, lagartija, perdiz, ratón de campo, gavilán, pito o acacollo, jellopisco, zorrino, gorrión, huallata, gaviota, etc. En el río se tiene presencia de trucha. Asimismo, menciona que las especies del distrito de Ccochaccasa son: ratón de pajonal, trucha, golondrinas, alpacas, oveja, zorro andino, lagartija, perdiz, huallata, gaviota andina y vizcacha.

Asimismo, precisa que, tomando en cuenta el área de influencia directo e indirecto ya que la inversión IOARR se desarrollará en la zona urbana de la Comunidad de Velasco Pucapampa, no se identificaron especies de especial cuidado.

#### **Medio Socio económico**

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular caracterizó la demografía del distrito de Ccochaccasa - 3532 habitantes y el Centro Poblado de Velasco Pucapampa - 500 habitantes).
- **Educación:** (En el área de Influencia directa, en el Centro Poblado de Velasco Pucapampa se encuentra una institución educativa secundaria (07 de junio), institución educativa primaria (Nº 36298) y una institución educativa inicial (Nº 879), las cuales se encuentran a 400 metros a la redonda aproximadamente de la plaza principal del C.P).
- **Salud:** (En el distrito de Ccochaccasa hay 05 Establecimientos de Salud, de los cuales en

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843





	<p>el área de impacto directo el Centro de Salud más cercano, se encuentra en la misma plaza principal del Centro Poblado de Velasco Pucapampa a 90 m al SE del puente a renovar y es el Puesto de Salud de Velasco Pucapampa, categoría I-1).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Vivienda y Servicios básicos:</b> (El distrito de Ccochaccasa cuenta con acceso a servicios básicos como:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Agua potable:</b> La población del Distrito de Ccochaccasa el 61.46 % se abastece de Red pública dentro de la vivienda, el 17.48 % de la población se abastece de Camión-cisterna u otro similar, 10.46 % se abastece de Pozos. el 3.84 % se abastece de Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación.</li> <li>- <b>Saneamiento:</b> En el distrito de Ccochaccasa, el 40.00 % de la población realiza sus necesidades en Red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 30.73 % en Letrina y el 10.60 % en Campo abierto o al aire libre.</li> <li>- <b>Electricidad:</b> En el distrito de Ccochaccasa según el último censo oficial realizado por el INEI en el año 2017 en distrito de Ccochaccasa el 77.48 % de la población si cuenta con alumbrado eléctrico dentro de sus viviendas y el 22.52 % de las viviendas no cuenta con este servicio.</li> </ul> </li> <li>- <b>Actividades Económicas:</b> (Los pobladores del área de influencia del proyecto tienen como actividades principales de la Explotación de minas y canteras con un 50.82 %, y Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. 16.73 % e Vent., mant. y reparación de veh. autom. y motoc. 6.16 %, de la población, esto según datos del censo del 2017).</li> </ul> <p>La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017.</li> <li>- MINEDU SCALE 2017</li> <li>- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.</li> <li>- Sistema de Información distrital para la Gestión Pública.</li> <li>- Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA</li> <li>- Estación meteorológica de Lircay - SENAMHI (2021-2025).</li> </ul>
<b>9</b>	<b>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</b>
	<p>En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular empleó una matriz de doble entrada, en la cual se pueden identificar cada etapa de ejecución de la obra y los impactos generados sobre el medio ambiente (Físico, Biológico y socioeconómico), los impactos ambientales se encuentran descritos en cada cuadrícula de intersección. Para la identificación de los impactos ambientales de la presente inversión de rehabilitación de puente, se determinó los aspectos ambientales y actividades a desarrollarse durante la ejecución de las diferentes etapas de la inversión. la identificación se base en la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco SEIA (Ministerio del Ambiente, 2018).</p> <p>A continuación, se listan los potenciales impactos identificados por el titular en las diferentes etapas de ejecución de la IOARR, en el medio físico, biológico y social. En general, se producirán impactos ambientales negativos irrelevantes en cada etapa de la IOARR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación a la calidad del suelo</li> <li>- Afectación de nivel de vibraciones</li> <li>- Afectación a la calidad del aire</li> <li>- Generación de nivel de ruido</li> <li>- Alteración a la calidad de agua</li> <li>- Alteración paisajística</li> <li>- Disminución de la cobertura vegetal</li> <li>- Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre</li> <li>- Interrupción del tránsito vehicular</li> <li>- Aceptación de la inversión</li> <li>- Generación de empleo</li> </ul>
<b>10</b>	<b>Medidas de prevención, mitigación y corrección</b>

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843





En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Programa de Minimización, Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes.
  - Manejo de residuos sólidos
  - Manejo de Efluentes
- Programa de manejo de flora y fauna
- Programa de seguridad y salud ocupacional
- Programa de control de emisiones y ruido
- Programa de medidas específicas de manejo y protección ambiental
- Sub Programa de manejo y protección de áreas auxiliares
- Programa de seguimiento y control
  - Seguimiento y Control Ambiental
  - Seguimiento y Control Social
- Programa de señalización ambiental
- Programa de asuntos sociales
  - Sub Programa de relaciones comunitarias
  - Sub Programa de atención de quejas y reclamos
  - Sub Programa de participación Ciudadana y Comunicaciones
  - Medidas de cierre del componente social
- Programa de prevención de pérdidas y contingencias

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes de cumplimiento, registro fotográfico, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 03 meses y comprende un presupuesto de S/ 36,165.00 (Treinta y seis mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

#### 11 Anexos

Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- 20.1. Plano de Ubicación de la Inversión
- 20.2. Plano de Ubicación de Áreas Auxiliares
- 20.3. Fichas de Caracterización de áreas auxiliares
- 20.4. Mapa de AID y AII
- 20.5. Mapas
- 20.6. Panel fotográfico
- 20.7. Acreditación de profesionales

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843





para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Ccochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Ccochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica", con CUI N° 2677953, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para ii) Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843





## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Emp. Hv - 816 - acceso a Tablapampa - Ccochaccasa - Emp. Hv - 820, ruta Hv 818 puente Velasco Pucapampa Centro en la localidad de Velasco Pucapampa del distrito de Ccochaccasa, provincia Angaraes, departamento Huancavelica”, con CUI N° 2677953, presentada por la municipalidad distrital de Ccochaccasa.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Ccochaccasa, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,



Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, élévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GERENCIA REGIONAL DE HUANCAYA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. Amb. Katerin Franchesca Condori Meza  
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:  
Archivo:  
Delegación de Competencias

Nº Doc.	04041682
Nº Exp.	02839843

